



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 020 -2022-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio N°1379-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 22 de abril de 2022 y Oficio N°1477-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 03 de mayo de 2022, ambos emitidos por el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el proveído s/n de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°455-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°3033-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

12 MAYO 2022



Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, mediante el Oficio N°1379-2022-GD/HNDAC/OEPE, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional, para el financiamiento de adquisición de equipos computacionales, mobiliario, mantenimiento y adecuación de área, por el importe de S/405 856,00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°1477-2022-DG-HNDAC/OEPE, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional, para el financiamiento de la IOARR "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N°2505708, por la suma de S/409 725,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°455-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/815 581,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el proveído s/n, de fecha 11 de mayo del 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°455-2022-GRC/GRPPAT, se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, por la suma de S/815 581,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°3033-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de mayo de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total S/815 581,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del responsable de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 17 MAYO 2022

SE RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/815 581,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2022, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser devueltos a la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
.....
Mag. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

12 MAYO 2022

020

ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGIÓN CALLAO	
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				409,725.00
	2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			409,725.00
	6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		409,725.00
9001 ACCIONES CENTRALES			405,856.00	
	3999999 SIN PRODUCTO			405,856.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		405,856.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			405,856.00	409,725.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				815,581.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			401 HNDAC	
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				409,725.00
	2505708 -ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			409,725.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		409,725.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				131,922.00
	3999999 SIN PRODUCTO			131,922.00
	5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		131,922.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				137,400.00
	3999999 SIN PRODUCTO			137,400.00
	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		137,400.00
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER			33,534.00	
	3000819 PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS			33,534.00
	5006032	ATENCION CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD		33,534.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				68,500.00
	3999999 SIN PRODUCTO			68,500.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES		68,500.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				34,500.00
	3999999 SIN PRODUCTO			34,500.00
	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		34,500.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION			136,534.00	679,047.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				815,581.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

17 MAYO 2022